

Ciudad de México, a 22 de enero del 2021.

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Con fundamento en la cláusula 1.1 y en el punto S de las Disposiciones Generales Aplicables del **CONTRATO INVERSIÓN MÚLTIPLE INBURSA**, hacemos de su conocimiento que a partir del **20 de febrero del 2021**, en el producto **Cuenta Inbursa Max 6** del **CONTRATO INVERSIÓN MÚLTIPLE INBURSA**, se modifica la tasa de interés correspondiente al rendimiento mensual del sexto mes, quedando en el producto Cuenta Inbursa Max 6 la Tasa de Interés de la siguiente forma: Tasa variable: Para cuentas con saldo promedio mensual menor a \$50,000 M.N. no aplica. Para cuentas con saldo promedio mensual de \$50,000 M.N. en adelante: Periodo de 6 meses calendarios. Rendimiento mensual en base a Cetes<sup>1</sup> según el mes del periodo Mes 1 - 20% Cetes<sup>1</sup> Mes 2 - 40% Cetes<sup>1</sup> Mes 3 - 60% Cetes<sup>1</sup> Mes 4 - 80% Cetes<sup>1</sup> Mes 5 - 100% Cetes<sup>1</sup> Mes 6 - 120% Cetes<sup>1</sup> 1 Cetes a 28 días promedio ponderado de tasas primarias vigentes durante el mes calendario.

En caso de que Usted no esté de acuerdo con la tasa de interés correspondiente al rendimiento mensual del sexto mes arriba señalado que aparece en la carátula del producto **Cuenta Inbursa Max 6** del **CONTRATO INVERSIÓN MÚLTIPLE INBURSA**, tiene derecho a dar por terminado el contrato que tiene celebrado con Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa ("Banco Inbursa"), en los términos y condiciones contenidos en el mismo, sin que Banco Inbursa pueda cobrarle cantidad adicional alguna por este hecho, con excepción de los adeudos que ya se hubieren generado a la fecha en que Usted solicite dar por terminado el **CONTRATO INVERSIÓN MÚLTIPLE INBURSA**.

En virtud de lo anterior, en términos del contrato ante señalado, así como del artículo 52 de la Ley de Instituciones de Crédito y del artículo 1803 del Código Civil Federal, en caso de que Usted: (i) active la(s) tarjeta(s) proporcionada(s) por esta Institución en el (los) producto(s) que corresponda(n); y/o (ii) en el momento en que realice un depósito, y/o retiro y/o consulta de saldo y/o conserve su depósito; y/o (iii) utilice sus CLAVES DE IDENTIFICACIÓN RECÍPROCA, estará manifestando su consentimiento y aceptación en relación con las modificaciones referidas, a partir de la fecha señalada en el primer párrafo.

Aquellos clientes que hayan celebrado con esta institución el contrato señalado en el presente escrito y que manifiesten su consentimiento expreso respecto de las modificaciones realizadas, de conformidad con lo señalado en el párrafo que antecede, habrán expresado su conformidad con las mismas a partir de la fecha señalada y de conformidad con las políticas que para el efecto tenga establecidas el propio Banco.

**ATENTAMENTE**

**BANCO INBURSA, S.A.,  
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,  
GRUPO FINANCIERO INBURSA**